Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 27-03-2024
HASH: 47022e527726ea3bce2e5bb91915283f

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (2 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha firma: 27-03-2024
HASH: d8a3cd92d01f3f926331133f85f9c9406

LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Siendo iniciativa de esta Alcaldía el nombramiento de "José Mercé" como Hijo Adoptivo de Chipiona, estimando que reúne méritos para ello, se realiza propuesta, emitiéndose con fecha 13/03/24 por parte de la Secretaria General, informe de procedimiento para el inicio de expediente para el nombramiento de D. Jose Soto Soto, "José Merce", cantaor flamenco y artista internacional, como Hijo Adoptivo de Chipiona, con el siguiente tenor literal:

" ***III. PROCEDIMIENTO***

Tal y como recoge el artículo 13 de Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, relati
ve al otorgamiento de los títulos de "Hijo Predilecto" e "Hijo Adoptivo".
Para conceder el nombramiento de "Hijo/a Predilecto/a" de Chipiona y de "Hijo/a Adoptivo/a" de Chipiona, se precisa:
1.- La solicitud de esta distinción, puede promoverse por petición razonada de entidades, centros de carácter Oficial, instituciones, asociaciones, colectivos, empresas privadas, ciudadanos y ciudadanas, o a propuesta de algún miembro de la Corporación.
2.- Esta propuesta se elevará por la Alcaldía Presidencia, a la "Junta de Gobierno Local", que podrá estimar o desestimar la propuesta realizada.
3.- Iniciado el trámite, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se asignará el expediente a la Alcaldía Presidencia, que mediante resolución, nombrará a instructor y secretario del expediente, para que se investigue, si se es merecedor de la distinción.
4.- A continuación, se dará audiencia a la persona propuesta, en el caso de tratarse de persona física viva, a sus herederos, en el caso de haber fallecido, o a su representante legal, en el caso de personas jurídicas o incapacitadas, con el fin de que manifiesten su conformidad expresa al otorgamiento.
5.- Para avalar la propuesta promovida, pueden recoger firmas de particulares y colectivos que la apoyen durante el procedimiento.
6.- Se publicará "Edicto", en el "Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona", abriendo información pública, por plazo no inferior a 15 días naturales.
7.- Se solicitara Informe al "Cronista Oficial de la Villa", en el que se valorará y acreditará que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de la distinción, por ser de gran importancia su opinión en estos casos.
8.- Una vez transcurrido el periodo de información pública, la instrucción deberá emitir un informe conclusivo y elevarlo al "Ayuntamiento Pleno", para su aprobación.

Cod. Validación: RTdB Nzk2 OTg4 NUQw ODg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 3

9.- El Pleno, decidirá el acuerdo adoptado, por "mayoría absoluta".

Si el Pleno, aprueba el nombramiento, se otorga la distinción en un acto institucional solemne, en presencia de autoridades y representaciones, y con arreglo al más elevado ceremonial convocado por la "Secretaría General" (Pleno Extraordinario), en el que se le hará entrega al homenajeado del "título/diploma", en el que consta su calidad de "Hijo/a Adoptivo/a" o "Predilecto/a".
Descripción del "título/diploma", contendrá: .
-Escudo institucional a color.
.-Texto: El Ayuntamiento de Chipiona, en sesión plenaria celebrada (fecha de la sesión) acordó por unanimidad, el nombramiento de "Hijo/a Adoptivo/a" o "Predilecto/a". A D./Dña. _____ . Breve resumen del motivo de la concesión del título, fecha en la que se hace entrega, y sello y firma del Sr. /Sra. Alcalde/Alcaldesa y Sr. /Sra. Secretario/a. General.
.-Todo ello dentro de filigrana de tonalidad azul. Enmarcado en dorado o plata, con paspartú azul.
Estas distinciones, no conllevan facultades para intervenir en el gobierno o administración de la entidad local. Tampoco podrán comportar, beneficios económicos o administrativos."

Siguiendo el informe de procedimiento por parte de esta Alcaldía, se eleva a la Junta de Gobierno Local, que en sesión ordinaria celebrada el 14 DE MARZO DE 2024, punto U.26.1 PROPUESTA DE LA ALCADÍA PRESIDENCIA PARA EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ SOTO SOTO, JOSÉ MERCÉ , CANTAOR FLAMENCO Y ARTISTA INTERNACIONAL COMO HIJO ADOPTIVO DE CHIPIONA.(AL**)** se aprobó por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"*Jose Mercé, artista internacional del flamenco, donde ha llegado a lo más alto. Siempre que su trabajo se lo permite, convive en nuestra Chipiona, con sus gentes y con sus costumbres, siendo querido por todos los chipioneros y chipioneras, por su cualidades como persona y por el cariño de profesa a nuestra tierra y a nuestras gentes. No es nada difícil verlo paseando por nuestras calles en compañía de muchos de nuestros vecinos con los que comparte gran amistad.*

Embajador de Chipiona donde quiera que va, manifestando públicamente las excelencias de nuestro pueblo, en entrevistas y programas de televisión, en los que su cariño por Chipiona siempre sale a relucir. Artista plenamente integrado en nuestras costumbres y nuestra cultura, ha sido pregonero de nuestro carnaval, ha participado como Rey Mago en nuestra Cabalgata de Reyes y ha colaborado en numerosas ocasiones con asociaciones y colectivos de nuestra localidad.

Es por ello, por lo que "José Mercé" es merecedor del reconocimiento público de nuestro pueblo, por su reconocido arraigo a Chipiona, por la incansable promoción de nuestra tierra y por su demostración de cariño hacia sus gentes, lo que hace que reúna méritos mas que suficientes para que sea nombrado Hijo Adoptivo de Chipiona. Entendiendo que sin haber nacido en Chipiona, ha demostrado con sus actitudes y acciones a lo largo del tiempo, varias décadas, ser nativo de nuestra tierra."

Cod. Validación: RTdB Nzk2 OTg4 NUQw ODg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 3

Así mismo, se traslada a la Comisión Informativa correspondiente, para su inclusión en Pleno, propuesta de apoyo al inicio de expediente para el nombramiento de "José Mercé" como Hijo Adoptivo. Siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) en sesión ordinaria de PLENO, celebrada el 21/03/24 en su PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APOYO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ SOTO SOTO, JOSÉ MERCÉ, CANTAOR FLAMENCO Y ARTISTA INTERNACIONAL COMO HIJO ADOPTIVO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024. (A).

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y lo recogido en el informe procedimiento emitido a este respeto por la Secretaria General , **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Que habiéndose acordado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 14/03/24, en su punto U.26.1 el inicio de expediente para el nombramiento de D. José Soto Soto, "José Mercé", Cantaor Flamenco y artista internacional, como Hijo Adoptivo de Chipiona. Nombrar como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y Secretaria la de la Corporación.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información publica (del 1 al 30 abril ambos inclusive) mediante edicto, que será publicado en el Tablón electrónico, Tablón físico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, aportaciones y/o sugerencias que estimen oportunas,las cuales se harán en el Registro General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente en el Tablón de Edictos (electrónico y físico) y el Portal de Transparencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

QUINTO.-Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

Cod. Validación: RTdB Nzk2 OTg4 NUQw ODg0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3